

## BASES DE POSTULACIÓN

### FONDO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS – FIC, COMUNA DE CARTAGENA

#### LINEAMIENTOS DEL FONDO

#### 1. ASPECTOS GENERALES.

##### 1.1. Definición y Naturaleza del Fondo.

El programa denominado Fondo de Iniciativas Comunitarias – FIC comuna de Cartagena, en adelante Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias o FIC Cartagena, se constituye como una asignación de recursos de carácter no reembolsable. Su propósito central es dinamizar y potenciar a las organizaciones comunitarias pertenecientes al Barrio Histórico y Cultural de la Comuna de Cartagena, así como apoyar financieramente aquellas acciones y proyectos que se ejecuten dentro de los límites territoriales del polígono de intervención del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Cartagena – PRBIPE, denominado como “Barrio Histórico y Cultural de Cartagena”.

El Polígono denominado Barrio Histórico y Cultural de Cartagena, inicia por el sur con el patio de la Ex Estación de Ferrocarriles, incluye la caleta San Pedro y su entorno, el eje de calle San Martín hasta el fondo sur de las propiedades de la calle Bulnes y retorna al norte por el frente oriente de las propiedades que enfrentan a la calle Arturo Prat.

Continúa por el frente oriente de las propiedades que enfrentan la calle Josefina Nieto y los frentes oriente de las propiedades que enfrentan a la calle Almirante Latorre. Se incorpora parcialmente la manzana de la parroquia Nuestra Señora Medianera, prosigue por el frente oriente de las propiedades de la calle Bellavista y por el deslinde norte de las propiedades que enfrentan al pasaje Caleuche. Continúa por el eje de la calle Ignacio Carrera Pinto, se prolonga hasta el mar y bordea todo el frente costero hacia el sur, hasta encontrarse con la caleta San Pedro.



**Polígono Programa PRBIPE, “Barrio Histórico y Cultural de Cartagena - BHC”.**

Su implementación se llevará a cabo mediante la creación de un mecanismo de concurso público. A este proceso tendrán la posibilidad de postular organizaciones tanto públicas como privadas que carezcan de fines de lucro y que se encuentren emplazadas dentro del polígono de acción definido. Es un requisito excluyente que estas agrupaciones posean su personalidad jurídica vigente al instante de formalizar su postulación.

La finalidad primordial de este Fondo de Iniciativas Comunitarias radica en promover el involucramiento activo de los vecinos y comunidades en las etapas de diseño, progreso y materialización de propuestas que consoliden la cohesión y el tejido social. Todo esto se sustenta en una perspectiva orientada a dar respuesta a los requerimientos locales, estimulando el trabajo colaborativo entre ciudadanos y propiciando el crecimiento integral del territorio.

La administración y gestión operativa de este Fondo Concursable recae en la figura del Agente Operador<sup>1</sup>. Esta entidad se encuentra subordinada a los lineamientos del Programa de Revitalización de Barrios, el cual representa un esfuerzo articulado y promovido desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante un acuerdo colaborativo vigente con la Ilustre Municipalidad de Cartagena.

Dado el carácter competitivo de la asignación de estos recursos, cualquier agrupación que manifieste interés y que dé cumplimiento cabal a las exigencias de admisibilidad, estará habilitada para presentar su propuesta y postular al Fondo. Dicha postulación se debe materializar completando el formulario oficial dispuesto para estos fines, documento que será sometido a un proceso de revisión y calificación basado estrictamente en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. De este modo, se garantiza que la totalidad de los postulantes acceda a los mismos antecedentes, operando bajo un principio de transparencia y asegurando condiciones de equidad para lograr la adjudicación del financiamiento.

## **1.2. ¿Quiénes pueden postular? (Población Objetivo).**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de postulación a los recursos del Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias (FIC) de la comuna de Cartagena.

Para esta convocatoria, existe una restricción territorial para la admisibilidad: las Organizaciones Comunitarias (OCC) postulantes deben tener su domicilio y focalizar el área de acción de su proyecto exclusivamente dentro de los límites del Barrio Histórico.

---

<sup>1</sup> El término Agente Operador (A.O.) alude a la entidad consultora responsable de llevar a cabo la totalidad de los procedimientos administrativos, técnicos y logísticos necesarios para materializar la correcta ejecución de este Fondo Concursable, dirigido específicamente a las agrupaciones insertas en el Barrio Histórico y Cultural de la comuna de Cartagena.

Podrá participar toda entidad de carácter privado, autónoma, formalmente constituida, sin fines de lucro, y que se reúna en beneficio del interés público, el desarrollo social y el trabajo comunitario.

Específicamente, este fondo está dirigido a las siguientes organizaciones:

- Juntas de Vecinos y Uniones Comunales.
- Clubes de Adulto Mayor y Clubes Deportivos.
- Organizaciones Culturales, Sociales y Comunitarias.
- Organizaciones dirigidas a rescatar y salvaguardar el Patrimonio.
- Agrupaciones de Mujeres.
- Asociaciones Indígenas y Organizaciones Religiosas.
- Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).

### **1.3. ¿Qué financia? (Líneas de Inversión).**

El Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias (FIC) de Cartagena destinará sus recursos para entregar financiamiento directo a un mínimo de 18 proyectos impulsados por diversas organizaciones de la sociedad civil. Estas iniciativas serán evaluadas, seleccionadas y priorizadas para su posterior ejecución en el territorio.

Es importante destacar que todos los montos máximos de subsidio otorgados por el fondo contemplan los impuestos correspondientes (valores con IVA incluido).

Para estructurar las propuestas, los proyectos postulados deberán enmarcarse obligatoriamente en una de las siguientes seis (6) líneas de financiamiento que componen el fondo:

1. Infraestructura Urbana y Comunitaria.
2. Equipamiento Urbano y Medio Ambiente.
3. Seguridad Ciudadana.
4. Integración Social y Desarrollo Socio-Cultural.
5. Equidad de Género.
6. Rescate Patrimonial.

#### **1.3.1. Distribución Presupuestaria.**

Para garantizar una correcta asignación del presupuesto total disponible, que asciende a \$50.000.000., se ha definido una estructura de adjudicación detallada.

En la siguiente tabla se expone la cantidad de proyectos que serán financiados por cada línea temática, indicando el tope máximo de dinero al que puede postular cada iniciativa, y el presupuesto global reservado para cada categoría:

Nº	Líneas de Financiamiento	Nº de Proyectos	Monto Máximo de Subsidio	Monto Total por Línea
1	Infraestructura Urbana y Comunitaria	4	\$3.500.000	\$14.000.000
2	Equipamiento Urbano y Medio Ambiente	3	\$3.500.000	\$10.500.000
3	Seguridad Ciudadana	2	\$3.000.000	\$6.000.000
4	Integración Social y Desarrollo Socio-Cultural	3	\$2.500.000	\$7.500.000
5	Equidad de Género	2	\$2.000.000	\$4.000.000
6	Rescate Patrimonial	4	\$2.000.000	\$8.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>-</b>	<b>\$50.000.000.-</b>

### 1.3.2. Detalle de las Líneas de Financiamiento y Tipologías de Proyectos.

Para garantizar la correcta formulación de las propuestas, las organizaciones deberán enmarcar sus iniciativas en las siguientes descripciones específicas por línea de acción:

**1) Infraestructura Urbana y Comunitaria:** Esta línea contempla el perfeccionamiento, recuperación y habilitación de infraestructura urbana a menor escala, así como de espacios físicos de vocación social y comunitaria.

Entre las iniciativas financiables se encuentran:

- La reparación menor de aceras, balaustradas, pavimentos y baldosas;
- Obras de contención de taludes de baja envergadura;
- Edificación o restauración de escalinatas y pasamanos;
- Acondicionamiento y mejora de sedes vecinales y edificaciones de valor patrimonial destinadas al uso público;
- Optimización de multicanchas y recintos deportivos;
- Implementación de adecuaciones arquitectónicas para garantizar la accesibilidad universal, además de otras propuestas estructurales afines a esta categoría.

**2) Equipamiento Urbano y Medio Ambiente:** Enfocada en la adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento concebido para reactivar los espacios de uso público y vecinal, elevando así los estándares de calidad de vida de los habitantes. Paralelamente, apoya proyectos diseñados para fomentar el cuidado, la protección y la sustentabilidad del entorno.

Entre los proyectos elegibles se encuentran:

- La instalación de módulos de juegos infantiles y máquinas de ejercicio;
- Dotación de mobiliario urbano (tales como basureros, escaños y estacionamientos de bicicletas);
- Habilitación de equipamiento para sedes sociales y comunitarias;
- Planes de arborización y diseño paisajístico;
- Erradicación e intervención de microbasurales;
- Impulso a programas de reciclaje;
- La incorporación de sistemas eficientes de energía alternativa en recintos comunitarios.

**3) Seguridad Ciudadana:** Agrupa aquellas propuestas estratégicas cuyo propósito sea robustecer las condiciones de seguridad preventiva en los distintos barrios de la comunidad.

Las iniciativas pueden contemplar:

- La provisión e instalación de luminarias en los perímetros de canchas y/o sedes sociales;
- La construcción de cierres perimetrales para el resguardo de recintos;
- La implementación de redes y sistemas de alarmas comunitarias;
- La instalación de señalética de seguridad o disuasiva, junto a otras intervenciones preventivas pertinentes a esta línea.

**4) Integración Social y Desarrollo Socio-Cultural:** Destinada a respaldar acciones que optimicen las condiciones de habitabilidad y fomenten la inclusión activa de grupos vulnerables o en situación de discriminación (tales como mujeres, personas con discapacidad, población migrante, personas mayores, niños y niñas, y personas en situación de calle). El objetivo es fortalecer el desarrollo humano, la cohesión social comunitaria y el capital humano de los residentes del Barrio Histórico y Cultural de Cartagena (BHC).

En esta categoría encuadran proyectos como:

- Ciclos de capacitación;
- Programas de fomento deportivo;
- Carteleras y actividades de promoción de las artes y las culturas;
- Sesiones de terapia ocupacional;
- Intervenciones de acción territorial;
- Jornadas de salud integral y autocuidado;
- El desarrollo de aplicaciones (Apps) digitales colaborativas para la asistencia y cuidado vecinal.

**5) Equidad de Género:** Dirigida de manera exclusiva a impulsar propuestas que promuevan la integración plena de las mujeres, propiciando condiciones y entornos más igualitarios, seguros y favorables para su desarrollo.

Las iniciativas financiables abarcan:

- La ejecución de talleres formativos y de capacitación productiva;
- El despliegue de campañas y programas enfocados en la prevención de la violencia en todas sus formas y dimensiones;
- El diseño de espacios para el liderazgo, la participación y la integración femenina.

**6) Rescate Patrimonial:** Comprende todos aquellos proyectos diseñados para salvaguardar, recuperar y poner en valor el acervo patrimonial de Cartagena en su multiplicidad de expresiones (ya sea a nivel de inmuebles patrimoniales, patrimonio cultural, ambiental, paisajístico o histórico).

Los ejemplos de postulación para esta línea consideran:

- La articulación de programas para la puesta en valor de bienes patrimoniales;
- Jornadas y talleres para el fortalecimiento de la identidad local;
- Labores de documentación, investigación y rescate de la memoria histórica del territorio;
- El desarrollo de murales artísticos, entre otras expresiones que destaquen el legado comunal.

### **1.3.3. Condiciones Específicas sobre la Tenencia de Terrenos e Inmuebles.**

Es un requisito ineludible que los proyectos presentados por las organizaciones que se asocien exclusivamente a las líneas de financiamiento 1, 2 y 3 (Infraestructura, Equipamiento y Seguridad), se ejecuten dando estricto cumplimiento a las siguientes modalidades de tenencia de la propiedad:

- En propiedades pertenecientes a la organización postulante: Se deberá acreditar el dominio adjuntando el título de propiedad correspondiente junto al plano de ubicación del inmueble.
- En propiedades de carácter Fiscal o Municipal: Será exigible demostrar el derecho de uso legítimo mediante un título de ocupación válido. Esto incluye: contratos de comodato (acompañados de un certificado de vigencia actualizado emitido por la entidad comodante), acuerdos de concesión, contratos de arrendamiento, o permisos municipales al día. Cualquiera sea el instrumento, este debe certificar una vigencia mínima de un (1) año contado desde el momento de la postulación.

- En propiedades de terceros (personas naturales o jurídicas privadas distintas al postulante): Se deberá validar el uso lícito y pacífico del recinto por un periodo ininterrumpido no inferior a seis (6) meses previos a la fecha del llamado a concurso. Para ello, es obligatorio suministrar: un contrato de arrendamiento formalizado con su respectivo plano de ubicación, o bien, un contrato de comodato respaldado con su certificado de vigencia actualizado. En ambos casos se exige que la extensión del acuerdo cubra, al menos, un (1) año posterior a la fecha de postulación del proyecto.

#### **1.4. Restricciones de Financiamiento (Gastos No Financiados).**

Es muy importante tener en cuenta que el dinero entregado por el FIC Cartagena no se puede utilizar para pagar, comprar o devolver dinero por los siguientes gastos

- **Bienes inmuebles e inversiones:** Queda excluida la adquisición de bienes raíces, así como la inversión de los recursos en valores o en cualquier clase de instrumento financiero (tales como captaciones o cuentas de ahorro a plazo, cuotas de fondos mutuos, entre otros de naturaleza análoga).
- **Morosidades y compromisos previos:** No se autorizará la amortización, pago o liquidación de deudas preexistentes de ninguna índole, ya sean obligaciones contraídas con casas comerciales, créditos otorgados por instituciones bancarias, cuentas atrasadas por consumo de servicios básicos (agua, electricidad, gas, etc.), u otros pasivos.
- **Arrendamientos:** Está prohibido destinar los fondos para cubrir el canon de arriendo correspondiente a espacios físicos (tales como locales comerciales, oficinas o bodegas), así como tampoco para el alquiler de mobiliario en general.
- **Medios de transporte:** Se restringe absolutamente la compra, adquisición o el arrendamiento de vehículos motorizados o de cualquier otro tipo de transporte.
- **Gastos en personal interno:** No se permite el pago de sueldos, remuneraciones o contratos de índole laboral. Asimismo, se prohíbe expresamente la cancelación de honorarios a personas naturales que integren o formen parte de la organización comunitaria que presenta la propuesta. No obstante lo anterior, el trabajo y los servicios prestados por los propios miembros de la agrupación sí podrán ser cuantificados y valorizados, pero exclusivamente bajo la figura de aporte propio o cofinanciamiento de la entidad postulante al proyecto.

## 1.5. Condiciones y Requisitos de Participación.

Para dar cumplimiento a la admisibilidad de las postulaciones e intervenir en el proceso de asignación de recursos del Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias (FIC), las organizaciones interesadas tendrán la obligación ineludible de acreditar el cumplimiento íntegro de las siguientes condiciones:

- **Acreditación Legal y Administrativa:** Poseer Personalidad Jurídica formalmente establecida, acompañada de una directiva en pleno ejercicio de sus funciones. Esta condición de vigencia deberá estar certificada con una antelación mínima de un (1) mes previo a la fecha fijada para la apertura de la primera convocatoria del FIC Cartagena. Adicionalmente, la institución deberá figurar debidamente ingresada y activa en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, plataforma administrada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- **Asiento Territorial:** Disponer de un domicilio legal o sede de funcionamiento debidamente fijado dentro de los límites territoriales que conforman el Barrio Histórico y Cultural perteneciente a la comuna de Cartagena.
- **Probidad y Transparencia Financiera:** Acreditar la absoluta inexistencia de rendiciones de cuentas atrasadas, morosidades u observaciones técnicas y financieras que aún requieran ser subsanadas. Esta exigencia aplica para cualquier tipo de subvención, fondo o aporte económico adjudicado con anterioridad que actualmente se encuentre bajo procesos de auditoría, revisión o fiscalización, ya sea por parte de las unidades de Control Interno de la Municipalidad o directamente por la Contraloría General de la República.
- **Habilitación para Recepción de Recursos Públicos:** Demostrar su inscripción regular y actualizada en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, adquiriendo así la calidad formal de persona jurídica receptora de fondos públicos, en estricto apego y conformidad con las normativas dispuestas en la Ley N° 19.862.

### 1.5.1. Requisitos de Admisibilidad y Documentación Exigida.

Para formalizar su postulación, las agrupaciones interesadas deberán enviar la totalidad de los documentos exigidos en formato digital al correo electrónico oficial del concurso: [ficrevivecartagena@gmail.com](mailto:ficrevivecartagena@gmail.com). Este envío debe realizarse respetando los plazos establecidos en el cronograma de las presentes Bases.

Para que el proyecto supere la revisión administrativa y sea declarado admisible, el **expediente digital** deberá contener, de manera obligatoria, los siguientes documentos:

- a) Formulario de Postulación Fondo de Iniciativas comunitarias (FIC).
- b) Una copia simple de los Estatutos vigentes de la organización postulante.
- c) Un certificado oficial que acredite la vigencia de la Personalidad Jurídica de la agrupación y la composición de su Directorio actual. Este instrumento debe ser extendido por la entidad competente y poseer una antigüedad de emisión que no supere los treinta (30) días corridos, contabilizados desde la fecha de apertura del llamado a concurso del FIC Cartagena.
- d) Una copia del Rol Único Tributario (RUT) asignado a la institución, o en su defecto, el comprobante emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que certifique que la obtención de dicho documento se encuentra en fase de tramitación.
- e) En los casos que aplique (específicamente para las líneas de inversión 1, 2 y 3), se deberán incorporar los respaldos legales que demuestren el dominio, comodato o derecho de uso del terreno o infraestructura donde se emplazará la intervención, según las condiciones de tenencia detalladas previamente en estas bases.
- f) Carta de Compromiso y Participación de la Organización y aceptación de Bases (Anexo N° 1).
- g) Una Declaración Jurada Simple donde la **organización** declare que no tiene rendiciones de cuentas pendientes, ni observaciones sin resolver, por fondos municipales o estatales recibidos anteriormente (Anexo N° 2).
- h) Una copia del Acta de Asamblea en la cual quede constancia fehaciente de que tanto la Directiva como las y los socios respaldan la presentación de la propuesta al concurso. A este documento se debe anexar ineludiblemente la nómina de asistencia, individualizando a cada participante con su respectivo nombre completo y rúbrica.
- i) Una copia fiel del Libro de Registro de Socios de la entidad postulante, el cual debe encontrarse debidamente actualizado al momento de formalizar el ingreso del proyecto.

- j) El comprobante de inscripción activo en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos), exigido por la Ley N° 19.862 (documento descargable en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- k) La presentación de dos (2) cotizaciones formales por cada producto, servicio o bien que se pretenda adquirir o contratar con los recursos del fondo. Es muy importante que los detalles y valores de estas cotizaciones sean exactamente los mismos registrados en el presupuesto del proyecto.

## 2. POSTULACIÓN (CÓMO PARTICIPAR).

Las organizaciones deben leer estas bases y completar el formulario de postulación, marcando a qué línea de financiamiento quieren postular.

### 2.1 Pasos para postular.

#### 2.1.1 Antes de Postular:

Las organizaciones postulantes deberán completar obligatoriamente el Formulario Oficial de Postulación Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias.

- Pueden conseguir las Bases y el Formulario de postulación de tres maneras:
  - ✓ Por internet: Descargándolos desde la página web: [www.ficrevivecartagena.cl](http://www.ficrevivecartagena.cl).
  - ✓ Por correo electrónico: solicitándolas al correo [ficrevivecartagena@gmail.com](mailto:ficrevivecartagena@gmail.com).
  - ✓ Apoyo para formular el proyecto: A partir del 12 de marzo de 2026, las organizaciones podrán solicitar asesoría técnica presencial y personalizada para resolver dudas y recibir apoyo en la formulación de sus proyectos. Esta asesoría se debe solicitar a través del correo electrónico [ficrevivecartagena@gmail.com](mailto:ficrevivecartagena@gmail.com) o mediante la página web [www.ficrevivecartagena.cl](http://www.ficrevivecartagena.cl).

#### 2.1.2 Durante la Postulación:

Cada organización puede presentar sólo un proyecto y deberá elegir sólo una de las seis líneas de financiamiento dispuestas por el Fondo: 1) Infraestructura Urbana y Comunitaria, 2) Equipamiento Urbano y Medio Ambiente, 3) Seguridad Ciudadana, 4) Integración Social y Desarrollo Socio-Cultural, 5) Equidad de Género, o 6) Rescate Patrimonial.

Junto a lo anterior, la organización postulante deberá indicar claramente a la persona responsable del proyecto. Esta persona será la encargada de comunicarse directamente con el equipo del Agente Operador.

### 2.1.3 Entrega y Revisión de los Proyectos (Admisibilidad).

No se aceptarán proyectos que lleguen incompletos o fuera de este plazo y horario estipulado en las presentes Bases.

Una vez enviada la postulación al correo electrónico oficial (**ficrevivecartagena@gmail.com**), la organización recibirá un mensaje de respuesta que servirá como comprobante oficial de recepción. Este correo digital indicará el número de ingreso asignado a su proyecto, la fecha y hora de recepción, y el nombre de la organización postulante.

#### **Importante:**

- Un proyecto será declarado inadmisibile y no podrá avanzar a la etapa de evaluación técnica si faltan documentos obligatorios, si los antecedentes se presentan incompletos, o si el formulario de postulación no está llenado en su totalidad.
- No se darán plazos extra para arreglar errores, completar documentos faltantes o volver a entregar un proyecto que ya fue rechazado.

### 3. CÓMO SE EVALUARÁN Y ELEGIRÁN LOS PROYECTOS.

Una vez finalizada la etapa de admisibilidad, se constituirá la Comisión Evaluadora, la cual estará integrado por: profesionales del equipo técnico SECPLA-PRBIPE, profesionales del equipo técnico ejecutor y profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Dicha comisión tendrá la responsabilidad de calificar cada proyecto de manera objetiva y transparente, aplicando estrictamente los criterios de evaluación y las ponderaciones establecidas en las presentes bases, según la línea de financiamiento correspondiente.

#### 3.1 Revisión de los documentos (Admisibilidad).

Finalizado el plazo de postulación, el equipo a cargo realizará la revisión de admisibilidad para verificar que cada organización haya entregado la totalidad de la documentación exigida y cumpla con los requisitos obligatorios. Si un proyecto no presenta todos los antecedentes o incumple alguna de las reglas establecidas, será declarado **inadmisibile**. En dicho caso, el equipo notificará formalmente a la organización sobre esta resolución a través de correo electrónico y/o contacto telefónico.

#### 3.2 Criterios de evaluación de los proyectos admisibles.

Todos los proyectos que superen la etapa de admisibilidad serán evaluados de manera objetiva y transparente, aplicando estrictamente los criterios y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

A partir de esta evaluación, se obtendrá un puntaje final con el cual se elaborará un ranking (en orden decreciente), para establecer la nómina final de iniciativas seleccionadas.

La adjudicación de los recursos se realizará seleccionando a los proyectos desde el primer lugar del ranking hacia abajo, hasta agotar el presupuesto disponible del fondo.

### 3.2.1 Pauta de evaluación.

La pauta de evaluación considera 5 criterios principales a evaluar, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla:

Criterio a Evaluar (Porcentaje)	Puntaje	Descripción del cumplimiento del criterio
1. Planteamiento del problema y justificación del proyecto (Vale un 25%)	100 puntos	El problema y la justificación están claramente identificados, son pertinentes y se alinean perfectamente con la línea de postulación elegida.
	80 puntos	El problema y la justificación son claros, pero presentan pequeños vacíos o redacción mejorable.
	60 puntos	Se entienden a grandes rasgos, pero la redacción es confusa, desordenada o la conexión con la línea de postulación es débil.
	0 puntos	No se logra comprender el problema ni la justificación. La propuesta carece de sentido o pertinencia respecto a la línea de postulación.
2. Coherencia y viabilidad operativa-financiera (Vale un 35%)	100 puntos	Existe total coherencia entre la descripción del proyecto, los objetivos, las actividades y el presupuesto. Los gastos solicitados son realistas, bien justificados y permiten la correcta ejecución del proyecto.
	80 puntos	Coherencia general, con ajustes menores en actividades o presupuesto.
	60 puntos	El presupuesto está estructurado, pero presenta incongruencias relevantes con los objetivos o actividades planteadas.
	0 puntos	El presupuesto no tiene relación lógica con los objetivos, los gastos no están explicados o se solicita financiar ítems no permitidos por las bases.

3. Impacto territorial y beneficio comunitario (Vale un 25%)	100 puntos	El proyecto genera un beneficio concreto, directo y duradero en la comunidad. Se identifica claramente a los vecinos o grupos beneficiados y los resultados responden efectivamente a las necesidades del territorio.
	80 puntos	El beneficio es claro pero con alcance limitado o poco detallado.
	60 puntos	Se menciona un beneficio general, pero no queda claro cómo los objetivos lograrán ese impacto ni se identifica con precisión a la población beneficiada.
	0 puntos	El proyecto no detalla de forma clara ni ordenada el beneficio para el territorio, o no demuestra impacto real en la comunidad.
4. Participación comunitaria (Vale un 10%)	100 puntos	Evidencia participación activa de socios/vecinos en la formulación (actas, talleres, consultas).
	60 puntos	Participación parcial o limitada.
	0 puntos	No se evidencia participación comunitaria.
5. Sostenibilidad del proyecto (Vale un 5%)	100 puntos	Se asegura continuidad en el tiempo (mantención, replicabilidad, alianzas).
	60 puntos	Se menciona sostenibilidad pero sin respaldo claro.
	0 puntos	No se considera sostenibilidad.

#### 4. EJECUCIÓN (CÓMO SE ENTREGA EL FONDO, COMPRAS Y RENDICIONES).

##### 4.1 La firma del convenio (Formalización).

Para oficializar la entrega de los recursos, la Municipalidad de Cartagena y la organización ganadora deberán firmar un "Convenio de Ejecución". Este documento deja en claro los derechos, los deberes y, sobre todo, la obligación de la Organización de ejecutar correctamente los recursos y entregar todos los comprobantes (rendir los gastos) cuando se le soliciten.

- **¿Quién firma el convenio?** Debe firmar el Representante Legal o el Presidente(a) actual de la organización. El día de la firma debe llevar su Carnet de Identidad y el RUT de la organización.
- Una vez que este convenio es aprobado oficialmente por la municipalidad (mediante un Decreto Alcaldicio), el Agente Operador (el equipo profesional que los asesorará) estará autorizado para empezar a financiar las compras según el calendario que armaron en su proyecto.

#### **4.2 ¿Cómo se compra? (Modalidad de Compra Asistida).**

Para todos los proyectos ganadores, la adquisición de materiales, bienes o servicios contemplados en el presupuesto se realizará exclusivamente a través de la modalidad de "Compra Asistida" (compra acompañada por el Agente Operador). La organización adjudicataria NO podrá realizar compras de forma directa bajo ninguna circunstancia.

El detalle operativo, la forma de coordinación y los plazos específicos para llevar a cabo esta modalidad quedarán estipulados de forma detallada en el respectivo Convenio de Ejecución que firmará cada organización al momento de adjudicarse el fondo.

#### **4.3 Plazos y acompañamiento del Agente Operador.**

Las organizaciones tendrán un plazo máximo de 3 meses (90 días) para ejecutar y terminar su proyecto por completo. Este plazo comenzará a regir desde el momento de firma del convenio.

El Agente Operador hará entrega de un "Protocolo de Ejecución y Rendiciones" (un manual paso a paso) para que cada una de las Organizaciones postulantes pueda ejecutar de manera correcta su proyecto y rendir adecuadamente los recursos asignados.

#### **4.4 ¿Cómo se rinden los gastos? (Comprobantes y Carpetas).**

"Rendir" significa demostrar con papeles y documentación oficial en qué se gastaron los recursos recibidos. El Agente Operador será el responsable de armar y cuidar el expediente de su proyecto, dividiéndolo en dos carpetas:

1. Carpeta del Beneficiario: donde se guardará la historia del proyecto: el formulario original, los resultados de la evaluación, el convenio firmado, los comprobantes de compra y el informe final, entre otros antecedentes que se generen.
2. Carpeta de Rendición Financiera: Aquí irán las planillas y los documentos financieros asociados a la ejecución del proyecto.

#### **¿Qué debe entregar la organización?**

La organización beneficiaria, para la correcta rendición de su Fondo, deberá entregar documentos originales, legibles y legales. Esto incluye:

- Boletas y Facturas.
- Boletas de Honorarios (con el pago de sus impuestos al día).
- Formulario 29 del SII (si corresponde).
- Fotografías de las compras realizadas y del avance en la implementación de su proyecto.

#### 4.5 Cierre del Proyecto.

Una vez que la organización finalice la ejecución de su proyecto, el Agente Operador elaborará un "Informe de Cierre" exclusivo para cada organización beneficiaria.

Este documento técnico detallará el desarrollo de las actividades, el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos y los resultados alcanzados. Asimismo, el informe deberá incluir los medios de verificación correspondientes, tales como un registro fotográfico que evidencie claramente la ejecución y el impacto final del proyecto en el territorio.

#### 5. CRONOGRAMA DEL FONDO INICIATIVAS COMUNITARIAS.

HITO DEL PROCESO	FECHA
Ceremonia de Lanzamiento FIC	Jueves 12 de marzo 2026
Inicio de Postulaciones	Jueves 12 de marzo 2026
Preguntas y Respuestas Fondo Concursable	Desde el jueves 12 de marzo hasta el lunes 30 de marzo de 2026.
Asesoría Técnica presencial a Organizaciones postulantes	Desde el lunes 16 de marzo hasta el lunes 30 de marzo de 2026.
Cierre de Postulaciones	Martes 31 de marzo 2026 (hasta las 14:00 hrs.)
Publicación de los resultados de Admisibilidad	Primera quincena de abril 2026
Publicación de los resultados de Evaluación	Primera quincena de abril 2026
Firma de Convenio de Ejecución	Segunda quincena de abril 2026

#### 6. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES (Condiciones Finales).

Para asegurar la transparencia y el buen funcionamiento del concurso, todas las organizaciones deben tener en cuenta lo siguiente:

- **Aceptación de las bases:** El solo hecho de entregar el formulario de postulación significa que la directiva de la organización leyó, entendió y acepta todas las reglas y condiciones de este fondo concursable.
- **Uso de imágenes y difusión:** Al ganar el fondo, la organización autoriza al equipo del Programa Revive Cartagena y al Agente Operador a utilizar fotografías, videos o textos de su proyecto. La idea es mostrarle a toda la comunidad los buenos resultados y el esfuerzo de los vecinos.

- **Manejo de datos:** Al postular, autorizan que los datos de la organización y sus dirigentes se guarden en una base de datos interna. Esto servirá para revisar que los antecedentes estén correctos y para contactarlos en futuras oportunidades de apoyo con otras instituciones.
- **Aclaraciones o cambios menores:** Si alguna regla de estas bases genera dudas, la Municipalidad de Cartagena, a través de su equipo técnico, es el único autorizado para interpretarla o hacer pequeñas aclaraciones. Estos ajustes nunca cambiarán el objetivo principal del concurso ni le darán ventajas a nadie, y se comunicará a todos a tiempo.
- **Mantener la documentación al día:** La organización debe cumplir con todos los requisitos (como tener la directiva vigente) desde el día en que postula hasta el día en que termina el proyecto. El equipo técnico puede volver a pedirles los certificados en cualquier momento del proceso para comprobar que todo sigue en regla.
- **Reglas claras para rendir los recursos financieros:** El Agente Operador tiene la obligación de explicarles paso a paso y de manera muy clara cómo deben entregar las boletas, facturas y comprobantes. Esta "rendición de cuentas" es obligatoria y se hará cumpliendo estrictamente con lo que manda la ley (Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República).